PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.005-2026.

OBJETO:

FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, El Municipio de Pauna, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003 y decreto 1082 de 2015 para que realicen el control social a los procesos de contratación año 2026

PAUNA, OCTUBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pauna pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro cuyo objeto es el **FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.**

El Municipio de Pauna adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 225 del 03/06/2025, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pauna.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II –http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa presencial reglamentada en artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de PAUNA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En desarrollo del proceso, para radicar cualquier documento o comunicación dirigida a la Alcaldía Municipal de Pauna, desde la Publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta la adjudicación del contrato los interesados intervinientes deberán saber que para que dichos documentos sean tenidos en cuenta, deberán efectuarse por escrito a las direcciones y a la orden de las personas indicadas por los mismos, en los siguientes términos:

1. Únicamente a través de uno de los siguientes medios:

En la página web: http www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica SECOP II

2. Las comunicaciones y solicitudes que no cumplan con los presupuestos anteriores, no generarán a la entidad la obligación de dar respuesta. La Entidad dirigirá todas sus comunicaciones a la dirección, correo electrónico, fax o cualquier medio idóneo registrado por el Proponente en la carta de presentación de su oferta.

No obstante, lo anterior la información oficial del proceso de selección se publicará en el SECOP II – http www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostillaje o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

$$X=V/D$$

Dónde:

X= Valor en dólares de la partida de los estados financieros

V= Valor total de la partida de los estados financieros expresada en moneda extranjera diferente al dólar

D= Valor de un dólar para el país respectivo.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Modificación de Pliegos de Condiciones y Plazo del Municipio para Expedir Adendas.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al Pliego de condiciones a través de Adendas debidamente motivadas, las cuales solo son procedentes a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al Pliego de condiciones mediante Adenda, ésta se publicará de acuerdo a lo señalado en estos pliegos.

El Municipio puede expedir adendas para modificar el Cronograma durante el proceso precontractual, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

En todo caso no podrán expedirse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

Mediante Adenda, el Municipio de Pauna (Boyacá) podrá prorrogar los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato, antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las Adendas expedidas por el Municipio de Pauna (Boyacá), caso en el cual se aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

Adicionalmente, y una vez verificados los requisitos anteriormente señalados, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, deberán diligenciar personalmente la planilla de asistencia dispuesta para el efecto en la Dirección de Contratación del Municipio.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla No 1 – Definiciones

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de PAUNA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al Municipio de PAUNA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de

	consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato a desarrollar tiene por objeto: **FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo No 1 y los demás detalles del presente Proceso de Contratación que también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

Especificaciones Técnicas

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con el suministro de los ítem, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	ADAPTADOR MACHO ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1
2	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 1/2"	UND	1
3	ADAPTADOR HEMBRA ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1
4	ADAPTADOR PRESION PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1
5	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 2"	UND	1
6	ALAMBRE DE PUAS CAL 12.5 X 400 MTS	ROLLO	1
7	ADAPTADOR MACHO DOBLE ROSCA DE 1/2"	UND	1
8	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	1
9	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	1
10	ARENA AMARILLA DE PEÑA	M3	1
11	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
12	BUJE PVC PRESION DE 3" X 2"	UND	1
13	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BTO	1
14	CODO PVC PRESION DE 1"	UND	1
15	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	1
16	CODO PVC PRESION DE 3/4"	UND	1
17	CODO PVC PRESION DE 2"	UND	1
18	FLEJE DE 3/8"	KG	1
19	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1
20	GUAYA DE 1/2"	ML	1
21	LADRILLO COMUN	UND	1
22	LIMPIADOR PVC * 1/4	CUARTO	1

23	LUBRICANTE PARA TUBOS X 500 GRS	UND	1
24	MANGUERA ACOMETIDA DOMICILIARIA PF DE 1/2" X 90 MTS	ROLLO	1
25	MEDIDOR DE AGUA CALIBRADO DE 1/2" R 160	UND	1
26	PAR DE GUANTES VAQUETA SENCILLO	UND	1
27	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 1/2"	UND	1
28	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 3/4"	UND	1
29	REDUCTOR PVC PRESION DE 3/4" A 1/2"	UND	1
30	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE DE 1/2" X 1/2" INSERTO DZR INTERIOR CORTO REF 3162	UND	1
31	REGISTRO PVC BOLA LISO DE 3"	UND	1
32	SOLDADURA PVC X 1/4	UND	1
33	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
34	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 10000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
35	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
36	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
37	TAPON PVC PRESION LISO DE 2"	UND	1
38	TAPON PVC PRESION LISO DE 3"	UND	1
39	TAPON ROSCADO PVC 1"	UND	1
40	TAPON ROSCADO PVC 2"	UND	1
41	TEE PVC PRESIÓN DE 2"	UND	1
42	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1
43	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1
44	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO	1
45	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 32 MM (1") ROLLO X 100 MTS	UND	1
46	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 63 MM (2") ROLLO X 100 MTS	UND	1
47	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6MTS	UND	1
48	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6MTS	UND	1
49	TUBO PVC PRESION RDE 21 DE 1 1/2" X 6 MTS	UND	1
50	TUBO PVC PRESION RDE 21 U.M. DE 2" X 6 MTS	UND	1
51	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UND	1
52	UNION ACOMETIDA PF 1/2"	UND	1
53	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 32 MM	UND	1
54	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 63 MM	UND	1
55	UNION PVC PRESION DE 1"	UND	1
56	UNION PVC PRESION DE 2"	UND	1
57	UNION PVC PRESION DE 3"	UND	1
58	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND	1
59	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UND	1
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA, CAPACIDAD DE 32,9 M3, ALTURA DE 1,17 METROS, DIAMETRO 5,96 METROS, CON PANELES GALVANIZADOS CORRUGADOS, LAMINA DE ACERO GALVANIZADA QUE CUMPLE NORMA	UND	1

	AWWA D-103, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA PVC DE 0,8 MILIMETROS REFORZADA EN MALLA POLIESTOR, CON TECHO EN GEOMEMBRANA		

Los bienes ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar bien presentados
- Entregarse con las especificaciones requeridas y en el tiempo que la Administración Municipal determine.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Administración Municipal para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

NOTA 4: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

NOTA 5: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

NOTA 6: Las cantidades de los elementos dependerán de las necesidades que durante la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

A. Clasificación UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, Versión v.14080, el Bien o Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla No 2:

Tabla No 2 – Codificación de los bienes en el sistema UNSPSC:

Nº	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	111116	Piedra
2	111117	Arena
3	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
4	301116	Cemento y cal
5	301118	Agregados
6	311520	Cable de seguridad
7	311522	Alambres no eléctricos de hierro y acero
8	311628	Ferretería en general
9	312016	Otros adhesivos y selladores
10	401416	Válvulas
11	401417	Material de ferretería y accesorios
12	401420	Mangueras
13	401715	Tubos y tuberías comerciales
14	401717	Adaptadores de tubos
15	401726	Acoples de tubos
16	401728	Codos de tubos
17	401736	Acoplamientos reductores para tubos
18	401746	T para tubos
19	401749	Uniones para tubos
20	401830	Tuberías de caucho y plástico
21	401831	Accesorios de tubos
22	411125	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos

B. Valor estimado del Contrato

Para la presente contratación se estima el presupuesto de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) M/CTE** que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

C. Forma de pago

El Municipio efectuará los pagos en pesos colombianos así**:**

Mediante actas parciales, de acuerdo a los valores unitarios de acuerdo a los materiales entregados a entera satisfacción, de conformidad a los valores obtenidos de la subasta, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

El Municipio, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Secretaria de Hacienda, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Secretaria de Hacienda, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito al Municipio, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**, **lo que primero ocurra**, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el Municipio, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Palacio Municipal y/o en el sitio que para el efecto disponga el supervisor del contrato, que en todo caso se realizará en la jurisdicción del Municipio de Pauna. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios definidos por el Supervisor del contrato correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la

Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes,

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En virtud de lo señalado en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, y el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la presente convocatoria se limita a Mipymes Nacionales de orden Departamental

VI. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia**, la **capacidad financiera** y de **organización** de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, **VIGENTE** y en **FIRME. La firmeza de la información registrada podrá ser verificada por la entidad hasta antes de la realización de la subasta.**

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

A. Capacidad Jurídica

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada

uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente **persona jurídica** corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

De acuerdo con lo anterior, se verificará los documentos de contenido jurídico a continuación relacionados: Carta de presentación de la propuesta; certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas); registro mercantil (personas naturales); documento de constitución consorcios y uniones temporales; Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007), la inscripción en el RUT; boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); verificación de antecedentes disciplinarios en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación; verificación de antecedentes judiciales; certificado de medidas correctivas; Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: artículo 50 de la Ley 789 de 2002, inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, pago ARL, compromiso anticorrupción y la presentación de la garantía de seriedad de la oferta cuando se establezca su constitución en el respectivo pliego de condiciones.

B. Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

El Municipio de Pauna, se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando se demuestre que dicha información no es verídica.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

B.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar con su propuesta a través de la copia de UN (1) contrato de suministro junto con la respectiva acta de terminación o recibo final y de liquidación, cuyo objeto sea el suministro o la venta de materiales de ferretería y construcción, celebrado por el contratante con entidades públicas y/o privadas y cuyo valor sea igual o superior **183 SMMLV**, el cual deberá estar inscrito y clasificado en el RUP.

Adicionalmente el contrato debe estar clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, como mínimo en once (11) de los códigos UNSPSC, dados en la tabla siguiente del presente documento. El no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta.

Experiencia General Requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	**Cuantía del Contrato– SMMLV**
111116-111117-241118-301116-301118-311520-311522-311628-312016-401416-401417-401420-401715-401717-401726-401728-401736-401746-401749-401830-401831-411125	≥ 183 SMMLV

B.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente debe acreditar con su propuesta a través de la copia de DOS (2) contratos de suministro junto con las respectivas actas de terminación o recibo final y de liquidación, cuyo objeto corresponda al suministro o la venta de materiales para el mantenimiento y/o optimización y/o ampliación de acueductos, cuya sumatoria sea igual o superior a **274 SMMLV**; por lo menos uno de los contratos se debió haber celebrado con una entidad territorial dentro de los últimos cinco años anteriores al cierre de la presente convocatoria, los cuales deberán estar inscritos y clasificados en el RUP.

Adicionalmente cada uno de los contratos deben estar clasificados dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, como mínimo en los códigos UNSPSC, dados en la tabla siguiente del presente documento. El no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta..

Experiencia Especifica Requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	**Sumatoria de los Contratos– SMMLV**
111116-111117-241118-301116-301118-311520-311522-311628-312016-401416-401417-401420-401715-401717-401726-401728-401736-401746-401749-401830-401831-411125	≥ 274 SMMLV

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes.

Los documentos soportes con los que se acredite la experiencia serán suministrados bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: *Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.*

NOTA 2: *Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.*

NOTA 3: Los requisitos de esta experiencia son sustentados mediante la Circular Única Externa del 2018 de Colombia Compra Eficiente, por el cual se establece que se debe incluir en la experiencia los códigos específicos del objeto a contratar como requisito habilitante. Así mismo, se indica una cantidad con la que se debe cumplir teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes y la presentación de todos aquellos que quieran participar en el proceso.

NOTA 4: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente, acta de declaración de IVA del periodo en que se factura, resolución de facturación expedida por la DIAN y comprobante de pago de impuestos del periodo de facturación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

El proponente deberá adjuntar en total tres (3) contratos para acreditar la experiencia.

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará en la evaluación de acuerdo con el porcentaje de participación.

Si se tratare de un proponente extranjero, se aplicará la reciprocidad, en virtud de la cual se concederá al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y la República de Colombia.

En el evento de que no hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio los proponentes de origen extranjero podrán participar en el presente proceso de selección en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales colombianos gocen de igualdad de oportunidad.

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un certificado de la autoridad del respectivo país, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se podrá acreditar la experiencia exigida como requisito mínimo habilitante, a través de matriz, filial o subsidiaria, a no ser que éstas participen de manera directa.

No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia habilitante del proponente.

5.1.3. Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

A. Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta:

Certificado del RUP expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información con corte a 2024.

B. Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP.

Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre "Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP".

Indicadores de capacidad financiera requeridos:

De acuerdo con el análisis del sector y la verificación de la entidad se establecieron los siguientes requisitos.

La capacidad financiera y organizacional, se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1{,}5$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}45$
Razón de cobertura de Intereses	$\geq 2{,}0$

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$

a) ÍNDICE DE LIQUÍDEZ

El índice mide la capacidad de los activos de la empresa para ser convertidos en dinero en efectivo o liquidez.

Este indicador permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones de corto plazo. La entidad requiere que, por cada peso de deuda, el proponente posea como mínimo 1,5 para respaldar sus obligaciones corrientes.

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento mide el grado y la forma de participación de los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Por medio de la deuda los propietarios de la compañía obtienen los beneficios de mantener el control de la empresa con una inversión limitada. Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo total monetario.

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses mide el grado en que pueden declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses. Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\geq 0{,}01$
Rentabilidad sobre Activo (Roa)	$\geq 0{,}01$

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad sobre Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Sirve para observar cual es el margen real de rentabilidad de los proponentes con relación a su inversión, este valor debe compararse con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas posibles del mercado.

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Sirve para observar cual es el margen de beneficio, utilidad o ganancia que se ha obtenido de un recurso o dinero invertido. La rentabilidad hace referencia al retorno operativo, utilidad o ganancia que se ha obtenido por cada peso invertido.

Nota 1: Los oferentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses sea indeterminado se considera que cumplen con el requisito dentro del proceso de verificación.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, el cumplimiento de dichos indicadores se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes consignado en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

5.1.5 CAPACIDAD RESIDUAL

NO APLICA.

5.1.6 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales.

El proponente deberá demostrar las siguientes condiciones técnicas para que su oferta sea habilitada:

5.1.6.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios

requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

5.1.6.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario e indispensable que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato y en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna y a la vez, con el fin de atender de manera óptima y efectiva las entregas de los materiales de ferretería y construcción, para el mantenimiento de los acueductos a cargo de la administración municipal. Por lo tanto, el oferente debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados los suministros contratados, para evitar traumatismos en las actividades propias de la Administración Municipal, de forma permanente y oportuna de acuerdo a los requerimientos y necesidades que le efectué el Supervisor designado por el Contratante, por lo cual se delimitan de la siguiente manera:

1) Pedidos extraordinarios atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a DOS (02) horas después de recibida la solicitud.

2) Pedidos normales atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a CINCO (05) horas después de recibida la solicitud.

3) Pedidos generales atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a OCHO (8) horas después de recibida la solicitud.

Así las cosas, el proponente deberá dentro de su propuesta acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, el cual no se debe encontrar ubicado a una distancia superior a cincuenta (50) kilómetros tomándolos desde el Palacio Municipal de Pauna, a través del certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y que dentro del objeto social o actividades comerciales contemple la comercialización de materiales de ferretería y construcción, donde especifique la dirección del establecimiento donde se despacharan los productos. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicionalmente, para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el oferente o Representante Legal en el caso de las personas jurídicas.

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Capacidad Operativa, deberá cumplirla al menos uno de los miembros de la sociedad.

NOTA 2: Los miembros del comité evaluador podrán realizar una visita debidamente programada al establecimiento de comercio durante el periodo de evaluación, para corroborar el cumplimiento de dichos requisitos. Será causal de rechazo no cumplir con los requerimientos previstos en este numeral.

5.1.6.3 REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES – RUCOM

El oferente para el caso de materiales que provienen de canteras o minas deberá allegar junto con la propuesta el siguiente documento:

Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM vigente, el cual acredita que el oferente puede ejercer la actividad de compra y venta de minerales, certificando la calidad de comercializador de minerales debidamente autorizado de acuerdo al decreto1073 de 2015 Articulo 2.2.5.6.1.1.1.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales dicho certificado deberá ser presentado por al menos uno de los miembros de la sociedad.

5.1.6.4 VEHICULOS:

El proponente debe acreditar que cuenta por lo menos con DOS (2) vehículos de carga de su propiedad, o en contrato de arrendamiento financiero o leasing, para transportar los materiales del presente proceso a los diferentes sitios de entrega donde establezca el Supervisor del contrato, por lo menos de las siguientes características:

(2) Entre 3.00 a 5.00 toneladas

Para demostrar lo anterior el oferente debe presentar copia de la tarjeta de propiedad, junto con su respectiva documentación (soat y revisión técnico mecánica vigente).

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciado el Anexo 6 “PROPUESTA ECONOMICA INICIAL”. Incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y adicionalmente deberán diligenciar ese valor directamente en la plataforma SECOP II. El valor de la oferta debe coincidir tanto en el SECOP II como en el Anexo “PROPUESTA ECONOMICA INICIAL”.

En este anexo deberá indicar el valor unitario por ítem.

Si existiera diferencia entre la Propuesta Económica Inicial registrada en la plataforma del SECOP II “Sobre 2” y el Anexo “PROPUESTA ECONOMICA INICIAL”, la propuesta será rechazada.

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y municipales y todos los costos directos e indirectos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El MUNICIPIO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El valor de la PROPUESTA ECONOMICA –no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad.

El proponente deberá cumplir con las actividades, elementos y precios establecidos de acuerdo con lo requerido en el estudio previo y pliego de condiciones, garantizando la satisfacción de la necesidad del MUNICIPIO.

El proponente debe presentar su PROPUESTA ECONOMICA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La propuesta económica deberá presentarse por el valor unitario de cada uno de los ítems en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los materiales suministrados.

El valor de la propuesta económica deberá presentarse en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano por exceso a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función “redondear” del programa Excel asignando al número de decimales el valor de (0) cero.

Así mismo la Entidad podrá hacer la aproximación según las anteriores reglas.

El valor de la propuesta, no podrá ser superior al valor total del presupuesto establecido por la entidad so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

El MUNICIPIO realizará la verificación aritmética al Anexo PROPUESTA ECONOMICA de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el Anexo PROPUESTA ECONOMICA, se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y

valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión de la presentación del Anexo PROPUESTA ECONOMICA genera el RECHAZO de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

VIII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de Subasta Inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el **MENOR PRECIO**.

OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

MÁRGENES MINIMO DE MEJORA ENTRE LANCES DURANTE LA SUBASTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS para que un lance sea aceptado por la entidad, es del uno (1%) SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE HAYA OBTENIDO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS INICIALES Y/O EN LA RONDA ANTERIOR EL MENOR PRECIO OFERTADO RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

SUBASTA INVERSA

La subasta inversa se adelantará conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán los proponentes habilitados. Cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales se presentará su representante legal quien deberá allegar su documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobres de la oferta inicial de precio de los proponentes, la entidad verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados.

El proponente debe considerar para determinar el valor para los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa presencial que asumirá cada uno de los riesgos establecidos para el proceso de selección desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el MUNICIPIO procederá a abrir los sobres que contienen las ofertas económicas iniciales de los proponentes habilitados, con el fin de efectuar la verificación aritmética con el FORMATO “OFRECIMIENTO ECONOMICO”. Para efectos de la verificación aritmética de la oferta inicial de precio se tomará el valor total de la propuesta económica, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes objeto del presente proceso que se registran en el FORMATO “OFRECIMIENTO ECONOMICO” del pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia pública de subasta inversa el menor precio inicialmente ofertado, con el fin de que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorarlo.

La corrección aritmética la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Con base en el menor precio ofrecido en desarrollo de la ronda inmediatamente anterior los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante un lance siempre que esta sea igual o supere el margen mínimo establecido del 1% de descuento. De no hacerse así, el lance se considerará como no valido y se mantendrá la oferta anterior.

El procedimiento de la subasta inversa presencial en los siguientes términos:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) El Municipio abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas, previo procedimiento descrito anteriormente;

b) El Municipio otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.

c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;

d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;

e) El Municipio registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado; se considera lances validos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;

g) El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;

h) Una vez adjudicado el contrato, el Municipio hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

j). El proponente que resulte favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término de un (1) día, allegar diligenciado de forma completa el FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total – ES DECIR LOS PRECIOS UNITARIO Y TOTALES DE CADA UNO DE LOS ITEM, valor ofertado y aceptado por la entidad.

D. Factores de desempate

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes se aplicarán las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 de 2021 en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de

cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva

legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

De todo lo anterior, el Municipio dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema - Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP I, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

IX. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.

A. Margen Mínimo De Mejora De Las Ofertas

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas no deberá ser superior o igual al 1% del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

B. Audiencia Pública Para Subasta Inversa

El Municipio de Pauna efectuará la audiencia de Subasta Inversa presencial el día, hora y en el lugar señalado en el correspondiente cronograma del proceso. De este hecho se dará aviso a los oferentes publicando la citación a la audiencia de subasta inversa en el SECOP II - www.contratos.gov.co.

Las reglas de la subasta se sujetarán en todo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en el presente numeral.

De conformidad con lo establecido por el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE PAUNA de ser el caso, adjudicará el contrato cuando quede un único proponente habilitado o se presente únicamente un proponente en el proceso, siempre que su oferta económica no exceda el presupuesto oficial establecido para el proceso.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

El acto de Subasta Inversa Presencial se desarrollará en Audiencia Pública, a la cual deberán asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes, con el documento de identificación correspondiente. En caso de que se designe apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer los lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal ante notario público.

En el evento de presentarse varios proponentes habilitados, tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

A	Antes de iniciar la audiencia pública de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará un número con el cual se identificará durante la audiencia. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de la propuesta presentada por su competidor.
B	Ningún proponente podrá conocer durante la subasta la identificación de los otros proponentes, ni el valor de las propuestas presentadas, ni la posición que ocupó al momento de la postura.
C	Una vez se dé inicio a la audiencia, el Municipio de Pauna abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio, tomará los valores de las propuestas previamente revisadas y realizadas las correcciones aritméticas a que haya lugar, con el fin de establecer cuál es la oferta económica más baja, que será la base en la subasta inversa, lo cual será comunicado a los participantes en la audiencia. En el evento en que algún proponente no allegue en el sobre económico: La oferta económica inicial, la relación impresa de los elementos a suministrar o deje de indicar el precio unitario de algún ítem, su propuesta será rechazada y no podrá participar en la subasta inversa.
D	El Municipio distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
E	El Municipio de PAUNA otorgará a los proponentes un término de CINCO (05) minutos para hacer el lance que mejore la oferta económica más baja anunciada. Igual término se dará para los lances posteriores.
F	Para que el lance sea válido los oferentes deberán realizar una oferta en la que se reduzca como mínimo el uno por ciento (1%) en relación con la propuesta que haya

	ofertado el menor precio en el anterior lance y así sucesivamente, salvo que se trate del primer lance de cada proponente.
G	De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se mantendrá la oferta anterior, salvo el primer lance realizado por cada proponente, el cual se tendrá en cuenta así no haya lances posteriores.
H	Un funcionario del Municipio de Pauna recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. El Municipio de PAUNA registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, con base en este orden dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
I	El procedimiento anterior se repetirá cuantas veces sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
J	Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso, la última propuesta que se toma de cada proponente constituirá la propuesta económica definitiva.
K	Cuando un proponente presente un lance NO VALIDO, no podrá seguir presentando posturas en la subasta, y se tendrá como propuesta económica la última registrada como válida.
L	En el evento que un participante decida no participar en un lance, NO podrá continuar participando en el proceso de subasta. En este caso El Municipio de Pauna tomará como su propuesta económica la última registrada de manera válida.
M	En el evento que el proponente no diligencie el formulario que suministra el Municipio de PAUNA para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.
N	Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, El Municipio de Pauna, en la subasta, adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto No. 1082 de 2015.
Ñ	El proponente favorecido en el presente proceso de selección deberá realizar la firma del contrato y allegar los documentos que se le señalarán en el contrato dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones.
O	Una vez adjudicado el contrato la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la página electrónica web www.contratos.gov.co, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez iniciada la subasta inversa no se permitirá la participación de los proponentes habilitados que no estuvieron en la asignación del respectivo número para participar.

C. Oferta con Valor Artificialmente Bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Pauna estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, si es el caso, la confirmación que la oferta es válida o el rechazo de la misma.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado un segundo mejor precio dentro de una postura valida dentro del proceso de subasta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con la normatividad citada.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma corresponde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Una vez adjudicado, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes habilitados.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRESICIONES COMETIDOS POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL MUNICIPIO DE PAUNA, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGITIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.

D. Plazo máximo concedido a los integrantes del comité evaluador económico para verificar la oferta económica del proponente favorecido con la subasta.

El o los proponentes que según los informes de realización de la subasta resultaren eventuales adjudicatarios del proceso, cuentan con el plazo otorgado por el comité evaluador para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

X. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 1 a 5, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XVII, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XV A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en de los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador. Las propuestas deberán cargarse en el aplicativo de SECOP II, el día y hora fijados para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado de conformidad. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se rechazarán.

La Oferta se dividirá en dos partes separadas, la primera Parte General y la segunda Parte Económica. La Parte General debe incluir mínimo, todos los documentos sujetos de verificación y calificación salvo lo referente a la parte económica, de acuerdo con lo señalado en el Presente Pliego de Condiciones.

La Parte Económica, incluirá lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, en los respectivos formularios establecidos en el presente Pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

Cada parte deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

El Municipio de Pauna sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego de acuerdo, con el listado de recepción de propuestas que se realice en la oficina de Contratación.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa presencial, el precio total de la oferta incluido IVA será la base para la puja.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa presencial, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen de la subasta, dicho precio se considerará su propuesta final.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Pauna (Boyacá) publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en la plataforma Secop II.

B. Requisitos Objeto de Verificación

El Proponente debe incluir los documentos indicados en el acápite de requisitos habilitantes.

C. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5. De acuerdo con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección abreviada que se realizan a través de subasta inversa, la oferta más favorable a la entidad, es aquella con el menor precio ofrecido, la cual debe venir en sobre cerrado y entregado con la oferta, siendo aperturado solo en el acto de subasta.

XI. OTRAS DISPOSICIONES

A. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el Anexo No. 1 y diligenciar el Anexo No. 4 Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

B. Criterios de Subsanabilidad

La escogencia de los oferentes debe hacerse teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, siempre utilizando criterios objetivos. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. En aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

En ese orden de ideas, la entidad podrá solicitar a los oferentes la subsanación de documentos hasta antes de la adjudicación o realización de la subasta, los cuales

deben ser entregados por los proponentes en el término establecido por la entidad, de lo contrario la oferta será rechazada.

C. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Pauna (Boyacá)declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Pauna (Boyacá) o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

D. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Pauna (Boyacá) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o no lo hayan cumplido durante la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Otras causales de Rechazo de las Propuestas

También son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.

2. Que el proponente no cumpla con lo dispuesto en el Certificado de la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes o no se pueda verificar el cumplimiento de la experiencia mínima exigida en este proceso.

3. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

4. Cuando el valor de la propuesta económica inicial de cada bien o ítem supere el valor unitario techo o promedio establecido en el estudio de mercado (estudio previo) para cada uno de ellos o el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial determinado para el proceso de selección o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica ésta sobrepase el presupuesto oficial.

5. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.

6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

7. Cuando se compruebe colusión entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.

8. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

9. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

10. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

12. Cuando el proponente no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente Selección.

13. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente Selección. el Municipio de Pauna podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

14. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

15. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por LA ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

16. Cuando no se diligencie la carta de presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse o no este suscrita en original.

17. Cuando el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no tengan la capacidad jurídica o no Cumplan con los requisitos mínimos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.

18. Cuando el representante legal de los consorcios o uniones temporales no sea integrante de la sociedad.

19. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

20. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica - Formulario No 5, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.

21. En los demás casos donde expresamente así lo indiquen estos pliegos.

XII. ACUERDOS COMERCIALES

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y el Municipio está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

Estado		**Lista positiva**	**Umbral**	**Exclusión o excepción**	**Contratación Cubierta**
Alianza Pacífico	Chile	SI	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	N/A	N/A	NO
	México	SI	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	N/A	NO	NO
Chile		SI	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
México		SI	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	SI (02) El suministro de Mercancías o servicios a Entidades Estatales de nivel territorial.	SI
	Honduras	SI	N/A	N/A	NO
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones)		Si	N/A	N/A	SI

Del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscrito con la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

XIII. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el ordenador del gasto, mediante acto administrativo, oída la recomendación del comité asesor y de evaluación sobre el particular, una vez verificada la oferta ajustada por el proponente de acuerdo al resultado de subasta.

XIV. RIESGOS

1. Riesgos del Proceso de Contratación

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **proceso de contratación** son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Pre contractual	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Imposibilidad de ejecutar el contrato al presentarse subestimación del valor de	**3**	**3**	**6**	Alta	Contratista	Comités o mesas técnicas para evaluación de propuesta, con el fin de tener una selección objetiva acorde al	2	2	4	**BAJO**	NO		Fecha de evaluación de ofertas	Fecha de firma del contrato	El comité técnico debe revisar las condiciones económicas de las ofertas	Una sola vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad legal vigente por relacionada con el contrato	Cambio de condiciones técnicas relacionadas con los servicios	1	5	8	Medio	Entidad	Necesidad de ajustar los criterios técnicos relacionados con los servicios	1	5	2	Bajo	Si	Entidad	Fecha de inicio de la etapa de ejecución del contrato	Fecha de finalización de la etapa de ejecución del contrato	Reuniones de seguimiento `por parte de la supervisión del contrato y/o equipo de apoyo	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la ejecución y liquidación del contrato	Incumplimiento en los plazos ejecución contractual y en la	4	4	8	ALTO	Contratista	Realizar reuniones de seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato	3	4	6	Medio	SI	Supervisor del contrato	Fecha de inicio de la etapa de ejecución del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Reuniones de seguimiento por parte de la supervisión del contrato y / o equipo de apoyo técnico de la	Semanal
4	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Calidad deficiente de servicio ofertado	Servicios deficiente de calidad	3	5	6	ALTO	Contratista	Revisión y control de calidad	2	5	3	**Bajo**	SI	Supervisor del contrato y equipo	Fecha de inicio de la etapa de ejecución del contrato	Fecha de finalización de la etapa de ejecución del contrato	Informes de revisión de calidad del servicio	mesualmente
5	Específico	Interno	contractual	Operacionales	Atrasos y no pago de salarios y seguridad social al personal asignado al contrato	Demandas a la entidad e incumplimiento de cláusulas de	4	3	6	Medio	Contratista	Garantía única de cumplimiento con el amparo de pagos de salarios y prestaciones	1	2	2	**BAJO**	NO	Contratista	Fecha suscripción del contrato	Fecha de finalización de la etapa de ejecución del contrato	El área de contratación de la entidad verifica la suscripción de a garantía como requisito para la	Una sola vez

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes laborales del personal asignado al contrato, ocurridos en las instalaciones del al Entidad	Demandas a la Entidad e incumplimientos en los tiempos de	3	4	5	Medio	Contratista	Certificación de pago de obligaciones parafiscales y seguridad social	3	4	2	**Bajo**	SI	Contratista	Fecha de inicio d e la etapa de ejecución del contrato	Fecha de finalización de la etapa de ejecución del contrato	Certificación de pago de parafiscales y seguridad social	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Etapa Contractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno o en las condiciones sociales, ejemplo: huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, etc.	Dificultades para la prestación del servicio en la ejecución contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	Municipio Y contratista	Revisar la situación de orden público de los lugares donde se ejecute el contrato	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Al inicio de la situación de orden público	Al terminar la situación de orden público	A través de reuniones entre el supervisor y contratista determinando las situaciones particulares ,	constante
9	GENERAL	EXTERNO	EJEUCUCIÓN	REGULATORIO	Expedición de lineamientos del Gobierno Nacional para aplazar o cancelar eventos masivos con el fin de evitar la transmisión de enfermedades infecciosas o	Paralización de la ejecución del contrato, lo que genera atrasos en el cumplimiento del objeto y	4	4	8	Riesgo Extremo	Municipio/Contratista	Las partes deben aceptar el riesgo y en caso de ocurrencia verificar por medio de mesas de trabajo las condiciones del contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	SI	Supervisor	Una vez ocurra	Una vez minimizado el riesgo	Permanecer en constante actualización de la normatividad y lineamientos del gobierno nacional y realizar un análisis de las condiciones del contrato	Durante la ejecución del contrato

XV. GARANTÍAS

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el oferente y el contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar las garantías establecidas por el citado artículo.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar al Municipio el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE PAUNA identificada con NIT 891.801.368-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los

	criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipos societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominar se de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE PAUNA, con el propósito de incentivar la participación de* ***Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de Mipymes domiciliadas en Colombia****, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

NOTA 2: *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes*

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (04) meses previstos para la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del Valor total de los bienes suministrados	El término de ejecución del contrato más cuatro (04) meses más.

XVI. SUPERVISIÓN

El Municipio de Pauna (Boyacá) ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Supervisor quien estará a cargo del jefe de la **Unidad de Servicios Públicos** o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral ó técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Pauna (Boyacá), antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Pauna (Boyacá).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha

situación el Municipio de Pauna (Boyacá), para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XVII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla No 8 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	13 de Octubre de 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	13 de Octubre de 2026	
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	13 de Octubre de 2026	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las 6:00 pm del 20 de Octubre de 2026	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	21 de Octubre de 2026	
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de Octubre de 2026	
Publicación pliego de condiciones definitivo	21 de Octubre de 2026	
Apertura de recepción de documentos habilitantes	21 de Octubre de 2026	
Audiencia de aclaraciones de pliegos	22 de Octubre de 2026, 3:00 P.M	
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	23 de Octubre de 2026	
Expedición de Adendas	23 de Octubre de 2026 5:00 P.M	
Cierre presentación de documentos habilitantes	27 de Octubre de 2026 5:00 P.M	
Evaluación de documentos habilitantes	28 de Octubre de 2026	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30 de Octubre de 2026	
Cierre presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	04 de Noviembre de 2026 Hasta las 6:00 p.m	
Publicación lista de oferentes que pueden participar en la subasta	05 de Noviembre de 2026	

Subasta inversa presencial	06 de Noviembre de 2026, 10:00 am	
Acto Administrativo de adjudicación	06 de Noviembre de 2026	
Firma del Contrato	Hasta Dos (2) días hábiles después de la adjudicación	
Entrega de garantías	Hasta Dos (2) días hábiles después de la celebración del contrato	
Aprobación de garantías	Hasta Dos (2) días hábiles después de la celebración del contrato	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XVIII. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRÁ, LA CUAL ESTA SUJETA A MODIFICACIONES.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DEL _____ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) Y _____.

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No_____ expedida en _____, en su calidad de Alcalde Municipal de PAUNA (Boyacá), y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, autorizado para celebrar contratos por _____, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 25 de Octubre de 2015, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil el día _____, según consta en el Acta de Posesión N° _____ de 2016, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, _____identificado con _____ con No. expedida en _____ [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previo las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de PAUNA es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato],

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [descripción de la necesidad a contratar],

III. Que el Municipio de PAUNA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, la cual procede para la celebración del presente contrato.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VI. Que como producto del proceso de selección se determino conforme a la evaluación realizada por el Comité Evaluador que el proponente_____ cumplió con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

VII. Que en atención a ello, el Municipio de PAUNA, mediante resolución No. _____ adjudica el proceso de selección al proponente _____.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las
Contratante	MUNICIPIO DE PAUNA
Contratista	Es [Incluir el nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural]

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es el **FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ**.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del contrato

Las especificaciones técnicas específicas a desarrollar son las siguientes: [Incluir las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible]

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA.

El Municipio de PAUNA, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. _____.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad pagará el contrato celebrado a precios unitarios, de la siguiente manera:

El Municipio pagará mediante actas parciales mensuales conforme a la prestación de servicio de transporte realmente ejecutada certificados por el supervisor del contrato y de acuerdo al calendario escolar para lo cual deberá adjuntar pagos a conductores y pagos a la seguridad social de los mismos. Así mismo el Municipio no reconocerá ningún tipo de intereses ni lucro cesante al proponente favorecido por la demora en los pagos.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones
En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Pauna respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
5.9 El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegara todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos funcionales que surjan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 6 – Plazo y vigencia

El plazo de ejecución del contrato de suministro es hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**, **lo que primero ocurra**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de EL MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

El Contratista se obliga a:

8.1) Realizar oportunamente los suministros anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

8.2) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.

8.3) Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista y en dado caso efectuar los cambios de los productos defectuosos o de mala calidad dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique.

8.4) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

8.5) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

8.6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

8.7) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8.8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

8.9) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal.

8.10) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
8.11) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

8.12) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normativa vigente para la correcta ejecución del contrato.

Cláusula 9 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de PAUNA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 – Calidad de los Materiales

El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que los elementos objeto del presente contrato deben ser Nuevos, de Primera Calidad de acuerdo a las normas técnicas que rijan para cada caso, Originales, No Re manufacturados, Ni Reutilizados y marcas reconocidas en el mercado.

Cláusula 13 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

En general, el CONTRATISTA mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato.

Cláusula 14 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 0,01 por ciento (0,01%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas

oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

Cláusula 15 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Pauna, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de PAUNA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de PAUNA, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

a) **Las indicadas en el pliego**

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Municipio de PAUNA declare el incumplimiento.

El Contratista debe presentar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato la garantía a favor del Municipio de Pauna.

Cláusula 17 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía Municipal de Pauna, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía Municipal de PAUNA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Pauna.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Pauna está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Pauna de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Pauna exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Pauna con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación ubicado en el Municipio de PAUNA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a

las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PAUNA
Nombre: **JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ**
Cargo: Alcalde Municipal
Dirección: Carrera 5 No 5-68
Teléfono: 7253251
Correo electrónico: s-gobierno@pauna-boyaca.gov.co

[Nombre del Contratista]
Nombre:
Cargo:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de PAUNA, estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social quien haga sus veces.

Cláusula 24 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

24.1. Los estudios previos.

24.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. SASI – 005-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

24.3. La oferta presentada por el Contratista.

24.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

24.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No _____

24.6. La garantía única de cumplimiento y de calidad.

Cláusula 25 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26 – Liquidación

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Así mismo en el acta de liquidación del contrato se dejará constancia del cumplimiento del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello hubiere lugar. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de quince (15) días calendario contado a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, EL MUNICIPIO procederá a efectuarla de oficio. Los interventores suscribirán el acta de liquidación del contrato correspondiente.

Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de PAUNA, en los sitios que determine el supervisor del presente contrato.

Para constancia, se firma en PAUNA, a los _____

MUNICIPIO DE PAUNA	[Nombre del Contratista] [Incluir la firma del representante del Contratista]
JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ	[Datos de la persona natural que firma]
Alcalde Municipal	[Tipo y número de identificación]

NOTA 1: ESTA MINUTA CONSTITUYE ES UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

En caso que el comité lo requiera, solicitara la ficha técnica del producto ofertado, para verificar el cumplimiento de las características técnicas.

El Proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro sin omitir o modificar ninguna de las características teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	ADAPTADOR MACHO ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1
2	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 1/2"	UND	1
3	ADAPTADOR HEMBRA ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1

4	ADAPTADOR PRESION PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1
5	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 2"	UND	1
6	ALAMBRE DE PUAS CAL 12.5 X 400 MTS	ROLLO	1
7	ADAPTADOR MACHO DOBLE ROSCA DE 1/2"	UND	1
8	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	1
9	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	1
10	ARENA AMARILLA DE PEÑA	M3	1
11	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
12	BUJE PVC PRESION DE 3" X 2"	UND	1
13	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BTO	1
14	CODO PVC PRESION DE 1"	UND	1
15	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	1
16	CODO PVC PRESION DE 3/4"	UND	1
17	CODO PVC PRESION DE 2"	UND	1
18	FLEJE DE 3/8"	KG	1
19	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1
20	GUAYA DE 1/2"	ML	1
21	LADRILLO COMUN	UND	1
22	LIMPIADOR PVC * 1/4	CUARTO	1
23	LUBRICANTE PARA TUBOS X 500 GRS	UND	1
24	MANGUERA ACOMETIDA DOMICILIARIA PF DE 1/2" X 90 MTS	ROLLO	1
25	MEDIDOR DE AGUA CALIBRADO DE 1/2" R 160	UND	1
26	PAR DE GUANTES VAQUETA SENCILLO	UND	1
27	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 1/2"	UND	1
28	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 3/4"	UND	1
29	REDUCTOR PVC PRESION DE 3/4" A 1/2"	UND	1
30	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE DE 1/2" X 1/2" INSERTO DZR INTERIOR CORTO REF 3162	UND	1
31	REGISTRO PVC BOLA LISO DE 3"	UND	1
32	SOLDADURA PVC X 1/4	UND	1
33	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
34	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 10000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
35	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
36	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
37	TAPON PVC PRESION LISO DE 2"	UND	1
38	TAPON PVC PRESION LISO DE 3"	UND	1
39	TAPON ROSCADO PVC 1"	UND	1
40	TAPON ROSCADO PVC 2"	UND	1
41	TEE PVC PRESIÓN DE 2"	UND	1
42	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1
43	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1
44	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO	1
45	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 32 MM (1") ROLLO X 100 MTS	UND	1
46	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 63 MM (2") ROLLO X 100 MTS	UND	1

47	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6MTS	UND	1
48	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6MTS	UND	1
49	TUBO PVC PRESION RDE 21 DE 1 1/2" X 6 MTS	UND	1
50	TUBO PVC PRESION RDE 21 U.M. DE 2" X 6 MTS	UND	1
51	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UND	1
52	UNION ACOMETIDA PF 1/2"	UND	1
53	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 32 MM	UND	1
54	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 63 MM	UND	1
55	UNION PVC PRESION DE 1"	UND	1
56	UNION PVC PRESION DE 2"	UND	1
57	UNION PVC PRESION DE 3"	UND	1
58	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND	1
59	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UND	1
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA, CAPACIDAD DE 32,9 M3, ALTURA DE 1,17 METROS, DIAMETRO 5,96 METROS, CON PANELES GALVANIZADOS CORRUGADOS, LAMINA DE ACERO GALVANIZADA QUE CUMPLE NORMA AWWA D-103, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA PVC DE 0,8 MILIMETROS REFORZADA EN MALLA POLIESTOR, CON TECHO EN GEOMEMBRANA	UND	1

NOTA IMPORTANTE: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, No Re manufacturados, Ni Reutilizados, de óptima calidad y marcas reconocidas en el mercado.

Nota 1: El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato y sus cantidades varíen de acuerdo a las necesidades requeridas del Municipio de PAUNA, en todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados y en caso de surgir nuevos ítems, estos mantendrán los precios del mercado, por lo tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Palacio Municipal y/o en el sitio que para el efecto disponga el supervisor del contrato, que en todo caso se realizará en la jurisdicción del municipio de PAUNA. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios definidos por el Supervisor del

contrato correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Nota 3: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna

Nota 4: El oferente debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados, los suministros contratados, para evitar traumatismos en las actividades propias de la Unidad de Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Pauna, de forma oportuna y efectiva los requerimientos y necesidades que le efectué el Supervisor designado por el Contratante, con el fin de atender las necesidades de mantenimiento de los acueductos rurales, en un plazo no mayor a DOS (02) horas los pedidos extraordinarios, en un plazo no mayor a CINCO (05) horas los pedidos normales y los pedidos generales deben ser atendidos y entregados en un plazo no mayor a OCHO (08) horas después de recibida la solicitud. Para la administración municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato y en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de PAUNA
PAUNA -BOYACÁ

Ref.: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 005-2026

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____,

integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos los pliegos de condiciones, sus anexos, la minuta del contrato y sus apéndices, las adendas y demás documentos del proceso de selección en general y en especial los requerimientos técnicos y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados en este proceso y en lo relacionado con las condiciones señaladas en el presente documento y en los **"ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS** del pliego de condiciones, según las instrucciones impartidas por el Municipio.
3. Que esta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.
5. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, Cédula, Indicar participación si la hay).
6. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago manifiesto con respecto a la facturación, lo siguiente:

   (**NOTA:** LEER DETENIDAMENTE LAS TRES OPCIONES E INDICAR CUAL SE ESCOGE Y APORTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA).

   - ☐ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
   - ☐ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
   - ☐ Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato).
   - ☐ En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas, firmar el contrato y cumplir con los requisitos para su perfeccionamiento dentro de los términos señalados para ello.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma, así como aquellos que sean aportados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, en caso de ser adjudicado, hasta el acta de liquidación del mismo son verídicos, y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio en los casos en que los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de los dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, y que no nos encontramos incursos en los conflictos especiales de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
11. Que ni el proponente, ni sus directivos ni los integrantes del equipo de trabajo constituido por el personal clave evaluable con el cual se ejecutarán los trabajos se encuentran incursos en conflictos de interés y que evitaremos dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto nuestras obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratistas o con nuestra futura o actual participación en procesos de selección o en la ejecución de otros contratos y que nos obligamos a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándonos de no incurrir en conflictos de interés.
12. Que la siguiente información contenida en la propuesta, (no) tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros: (relacione los documentos que contienen información con reserva e indique la norma que ampara y fundamenta el carácter reservado).
13. Que a la fecha no tenemos multas pendientes de pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.
14. Bajo la gravedad del juramento manifiesto que las actividades que realiza(n) tanto nuestra(s) empresa(s) – consorcio o unión temporal-, como persona jurídica, y sus socios o asociados como personas naturales son lícitas, así como el origen de sus y de nuestros recursos. En el evento de ser seleccionados, nos obligamos tanto como persona jurídica y naturales a no utilizar el objeto del contrato y nuestra propuesta técnica y económica o utilizar al Municipio como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas. Y a informar al Municipio, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer

relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En términos de lo prescrito en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, acepto que las notificaciones de las comunicaciones o información que surja del presente proceso, podrán realizarse en la dirección de correo electrónico reportada a continuación: _____

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre o Razón Social del proponente: _____
NIT_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Ciudad: _____
Correo Electrónico: _____

.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Municipio de PAUNA
PAUNA

Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No.005-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4

CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA MATERIALES.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me comprometo a entregar los bienes o suministros contratados y solicitados por el _____, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pauna y/o en el lugar que fije el supervisor, en caso de que sea favorecido con el contrato para el: _____, de la siguiente manera:

1) Pedidos extraordinarios atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a DOS (02) horas después de recibida la solicitud.

2) Pedidos normales atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a CINCO (05) horas después de recibida la solicitud.

3) Pedidos generales atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a OCHO (8) horas después de recibida la solicitud..

Las condiciones de entrega ofrecidas de los materiales, se mantendrán durante todo el plazo de ejecución del contrato, es decir hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el valor del contrato**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización.

Para constancia se firma a los cuatro (___) días del mes de ____ de 202_.

_____
Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 5

Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de los ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS detallados en el pliego de condiciones que rige el proceso de Subasta Inversa Presencial No. _____ y contenidos en el **ANEXO 1 –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS"**, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por el MUNICIPIO DE

PAUNA a través del pliego de condiciones contenidas en el **ANEXO 1**, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
Especificaciones técnicas detalladas en el anexo 1 del pliego de condiciones No _____ para contratar el **FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.**	

_____
Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 6 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente:

Fecha:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ADAPTADOR MACHO ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1	
2	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 1/2"	UND	1	
3	ADAPTADOR HEMBRA ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1	
4	ADAPTADOR PRESION PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1	
5	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 2"	UND	1	
6	ALAMBRE DE PUAS CAL 12.5 X 400 MTS	ROLLO	1	
7	ADAPTADOR MACHO DOBLE ROSCA DE 1/2"	UND	1	
8	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	1	
9	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	1	
10	ARENA AMARILLA DE PEÑA	M3	1	
11	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1	
12	BUJE PVC PRESION DE 3" X 2"	UND	1	
13	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BTO	1	
14	CODO PVC PRESION DE 1"	UND	1	

15	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	1	
16	CODO PVC PRESION DE 3/4"	UND	1	
17	CODO PVC PRESION DE 2"	UND	1	
18	FLEJE DE 3/8"	KG	1	
19	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1	
20	GUAYA DE 1/2"	ML	1	
21	LADRILLO COMUN	UND	1	
22	LIMPIADOR PVC * 1/4	CUARTO	1	
23	LUBRICANTE PARA TUBOS X 500 GRS	UND	1	
24	MANGUERA ACOMETIDA DOMICILIARIA PF DE 1/2" X 90 MTS	ROLLO	1	
25	MEDIDOR DE AGUA CALIBRADO DE 1/2" R 160	UND	1	
26	PAR DE GUANTES VAQUETA SENCILLO	UND	1	
27	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 1/2"	UND	1	
28	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 3/4"	UND	1	
29	REDUCTOR PVC PRESION DE 3/4" A 1/2"	UND	1	
30	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE DE 1/2" X 1/2" INSERTO DZR INTERIOR CORTO REF 3162	UND	1	
31	REGISTRO PVC BOLA LISO DE 3"	UND	1	
32	SOLDADURA PVC X 1/4	UND	1	
33	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	
34	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 10000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	
35	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	
36	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	
37	TAPON PVC PRESION LISO DE 2"	UND	1	
38	TAPON PVC PRESION LISO DE 3"	UND	1	
39	TAPON ROSCADO PVC 1"	UND	1	
40	TAPON ROSCADO PVC 2"	UND	1	
41	TEE PVC PRESIÓN DE 2"	UND	1	
42	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1	
43	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1	
44	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO	1	
45	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 32 MM (1") ROLLO X 100 MTS	UND	1	
46	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 63 MM (2") ROLLO X 100 MTS	UND	1	
47	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6MTS	UND	1	
48	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6MTS	UND	1	
49	TUBO PVC PRESION RDE 21 DE 1 1/2" X 6 MTS	UND	1	
50	TUBO PVC PRESION RDE 21 U.M. DE 2" X 6 MTS	UND	1	
51	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UND	1	
52	UNION ACOMETIDA PF 1/2"	UND	1	
53	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 32 MM	UND	1	
54	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 63 MM	UND	1	
55	UNION PVC PRESION DE 1"	UND	1	
56	UNION PVC PRESION DE 2"	UND	1	
57	UNION PVC PRESION DE 3"	UND	1	

58	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND	1	
59	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UND	1	
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA, CAPACIDAD DE 32,9 M3, ALTURA DE 1,17 METROS, DIAMETRO 5,96 METROS, CON PANELES GALVANIZADOS CORRUGADOS, LAMINA DE ACERO GALVANIZADA QUE CUMPLE NORMA AWWA D-103, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA PVC DE 0,8 MILIMETROS REFORZADA EN MALLA POLIESTOR, CON TECHO EN GEOMEMBRANA	UND	1	

VALOR TOTAL UNITARIO DE LA OFERTA INCLUIDO IVA: _____

VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA: _____

_____
Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

El presente proceso de selección se adjudicará por la **totalidad del presupuesto oficial**, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato y sus cantidades varíen de acuerdo a las necesidades de la Entidad, en todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados y en todo caso de surgir nuevos ítems, estos mantendrán los precios del mercado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El sobre No 2 propuesta inicial de precio, sólo será aperturado al momento de dar inicio a la puja. En caso de que le proponente no haga nuevas posturas de precio durante la subasta, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Nota 1: El oferente deberá presentar la propuesta económica a precios unitarios.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, es decir, por la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda requeridas por el municipio.

Nota 4: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 5: El Proponente deberá diligenciar el anexo 6, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 6 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.